

VALORES NATURALES DEL ÁREA "COTO CASTILLEJO"

El Ayuntamiento de Laguna de Duero tiene intención de modificar la categoría de protección que figura en el actual PGOU de las riberas, tierras de cultivo y monte público (Pinar) de Solafuente y Valles (polígono 5, parcela 106 y polígono 6, parcela 21) en una superficie aproximada de 220 hectáreas para construir urbanizaciones de lujo y dos campos de golf para el Proyecto "Parque Milenarium", promovido por el Grupo Urbaespacio S.L., en contra de las Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno (DOTVAENT).

Los pinares, bosques de ribera y tierras de cultivo que conforman esta superficie constituyen el hábitat de una gran variedad de especies silvestres.

Sus valores ambientales quedan patentes con las 178 especies de vertebrados presentes en la zona que se reparten entre 6 especies de peces, 12 de anfibios, 13 de reptiles, 40 de mamíferos y 107 de aves.

El bosque de ribera del Río Duero, está propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC) para la Red Natura 2000 por la Junta de Castilla y León y sometido, por tanto, al régimen de protección correspondiente.

TIPOS DE HÁBITAT

La superficie enmarcada en el proyecto está integrada por un mosaico formado por tres tipos de ambientes bien delimitados y diferenciados:

- a) Tierras de cultivo
- b) Bosque de ribera
- c) Pinar con encinas

a) Las **tierras de cultivo** se caracterizan por la presencia de plantas adventicias de los cultivos, así como de bordes de caminos, en general oportunistas y anuales.

Entre las especies presentes se pueden destacar: *Salsola kali*, *Papaver rhoeas*, *Heliotropium europaeum*, *Xanthium spinosum*, *Xanthium strumarium*, *Echinochloa crus-galli*, *Chenopodium album*, *Anaciclus clavatus*, *Poligonum convolvulus*, *Atriplex hastata*, *Scabiosa atropurpurea*, *Centaurea aspera*, *Cichorium intybus*, *Chondrilla juncea*, *Lactuca serriola*, *Tribulus terrestris*.

Los terrenos agrícolas tiene buenas condiciones agronómicas, como corresponde a la vega del río que ha recibido aportes aluviales periódicos de sedimentos. Figura en catastro como "tierras de labor o labradío de regadío".

b) El **bosque de ribera**. Se encuentra instalado en la vega y los taludes y cortados que descienden hasta el río Duero. El meandro aluvial, en su desplazamiento erosivo hacia la margen izquierda del cauce ha dejado una amplia zona con depósitos aluviales, cubiertos posteriormente por un bosque de ribera de gran valor biológico. Se trata de una zona rica en especies vegetales y muy representativa de la flora típica que caracteriza los ríos que discurren por la provincia. Ocupa una superficie de 8,7 hectáreas de la finca Castillejo. Estos bosques de ribera o "bosques galería" son cada vez más valorados por la sociedad, por su importancia biológica y su gran valor recreativo y paisajístico así como por la escasez y la persecución a la que han estado sometidos. Podemos diferenciar tres estratos:

El **estrato arbóreo** caracterizado por las especies: *Populus nigra*, *Quercus ilex*, *Salix alba*, *Pinus pinea*, *Salix atrocinerea*, *Populus alba*, *Ulmus minor*.

Un **estrato arbustivo** en el que se pueden reseñar las especies: *Rubus fruticosus*, *Cornus sanguinea*, *Crataegus monogyna*, *Lonicera periclymenum*, *Osyris alba*, *Asparagus acutifolius*, *Jasminum fruticans*, *Bupleurum fruticosum*

El **estrato herbáceo**, para el que podemos citar entre otras: *Phragmites australis*, *Lythrum salicaria*, *Lepidium latifolium*, *Lysimachia vulgaris*, *Tanacetum vulgare*, *Conium maculatum*.

c) El **pinar** es el ambiente que corresponde a la mayor parte de la periferia de la finca y conserva buenos pies y la riqueza botánica y biológica que corresponde a este tipo de bosques. El estrato arbóreo se caracteriza por las especies: *Pinus pinea* y *Quercus ilex*. Existe una buena regeneración natural de pimpollos y encinas. En contra de lo que se menciona en el proyecto la acequia en desuso continúa existiendo en la zona del pinar.

En el **estrato arbustivo** encontramos: *Lavandula pedunculata*, *Adenocarpus complicatus*, *Lygos sphaerocarpa*, *Crataegus monogyna*, *Sarothamnus scoparius*.

El **estrato herbáceo** se caracteriza entre otras por: *Thapsia villosa*, *Stipa gigantea*, *Helichrysum stoechas*, *Sedum sp.*, *Armeria sp.*, *Andryala integrifolia*, *Andryala ragusina*, *Bromus sterilis*, *Trifolium arvense*.

Existen además setos de gran interés biológico entre las tierras de cultivo y el pinar formados especialmente por sauces (*Salix atrocinerea*) y chopos (*Populus nigra*).

FAUNA

El mosaico de tierras de cultivo junto a los bosques de ribera y montes arbolados favorece la diversidad biológica y constituyen el hábitat de una gran variedad de especies de vertebrados silvestres. Su situación estratégica y los variados hábitats que encierra confieren a este espacio un **alto valor faunístico** en el contexto provincial, actuando como islas de biodiversidad teniendo en cuenta la escasez de arbolado en el resto de la provincia, por lo que es necesario su mantenimiento y protección. La información que ofrecemos se puede contrastar consultando los Atlas de Distribución de los Vertebrados Españoles que ha publicado recientemente el Ministerio de Medio Ambiente.

- 65 especies de aves están catalogadas de Interés Especial según el Real Decreto 439/90 por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- 65 especies (1 de peces, 3 de anfibios, 1 de reptiles, 4 de mamíferos y 56 de aves) corresponden a taxones estrictamente protegidos según el Convenio de Berna.
- otras 45 (1 de peces, 3 de anfibios, 9 de reptiles, 5 de mamíferos y 27 de aves) se consideran protegidas en el mismo Convenio.

Tomando como referencia la Directiva Europea relativa a la Conservación de las Aves Silvestres: 4 de las especies existentes en el área requieren medidas de conservación especiales en cuanto a sus hábitats para asegurar su supervivencia y protección: *Rutilus arcasi* (Bermejuela), *Hieraaetus pennatus* (Aguila calzada), *Milvus milvus* (Milano real) y *Milvus migrans* (Milano negro).

Teniendo en cuenta la Directiva relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres, 8 especies, 4 de anfibios: *Alytes obstetricans* (Sapo partero común), *Bufo calamita* (Sapo corredor), *Hyla arborea*, (Ranita de S. Antonio) y *Triturus marmoratus* (Tritón jaspeado) y 4 de mamíferos: *Pipistrellus pipistrellus* (Murciélago común), *Plecotus austriacus* (Murciélago orejudo), *Lutra lutra* (Nutria) y *Felix sylvestris* (Gato montés) presentes en la zona requieren una protección estricta.

En la cascadera del río todavía pueden encontrarse conchas de **Náyades**, bivalvos en proceso de extinción por las transformaciones que han sufrido los ríos.

Entre los insectos presentes destacan en primavera y verano las mariposas. Como especies más representativas citaremos los Ropalóceros: *Colias crocea*, *Melanargia galthea*, *Iphiclides podalirius*, *Maniola jurtina*, *Papilio machaon*, *Aglais urticae*, *Vanessa atalanta* y los Heteróceros: *Noctua pronuba*, *Catocala nupta*, *Laothoe populi*, *Plusia gamma*.

En la página siguiente se presenta un listado no exhaustivo de especies de aves presentes en la zona, sus categorías de amenaza y protección y los anexos de la normativa en los que se encuentra incluida cada especie.

nombre científico	nombre común	categoría mundial de amenaza	categoría de amenaza en España						
			R.D. 439/90	R.D. 1095/89	R.D. 1118/89	Directiva aves	Directiva Habitat	Convenio Berna	Convenio Bonn
ABEJARUCO COMÚN	MEROPS APIASTER	NA NA	2					2	2
ABUBILLA	UPUPA EPOPS	NA NA	2					2	2
AGATEADOR COMÚN	CERTHIA BRACHYDACTYLA	NA NA	2					2	2
AGUILILLA CALZADA	HIERAAETUS PENNATUS	NA NA	2			1		2	2
ALCAUDÓN COMÚN	LANIUS SENATOR	NA NA	2					2	2
ALCAUDÓN REAL	LANIUS EXCUBITOR	NA NA	2					2	2
ÁNDE AZULÓN	ANAS PLATYRHYNCHOS	NA NA	1	1	2,3			3	2
ANDARRÍOS CHICO	ACTITIS HYPOLEUCOS	NA NA	2					2	2
ANDARRÍOS GRANDE	TRINGA OCHROPUS	NA NA	2					2	2
ARREDAJO	GARRULUS GLANDARIUS	NA NA						2	2
AUTILLO	OTUS SCOPS	NA NA	2					2	2
AVIÓN COMÚN	DELICHON URBICA	NA NA	2					2	2
AVIÓN ZAPADOR	RIPARIA RIPARIA	NA I	2					2	2
BUHO CHICO	ASIO OTUS	NA NA	2					2	2
BUITRÓN	CISTICOLA JUNCIDIS	NA NA	2					2	2
BUSARDO RATONERO	BUTEO BUTEO	NA NA	2					2	2
CÁRABO COMÚN	STRIX ALUCO	NA NA	2					2	2
CARBONERO COMÚN	PARUS MAJOR	NA NA	2					2	2
CARBONERO GARRAPINOS	PARUS ATER	NA NA	2					2	2
CARRICERO COMÚN	ACROCEPHALUS SCIRPACEUS	NA NA	2					2	2
CARRICERO TORDAL	ACROCEPHALUS ARUNDINACEUS	NA NA	2					2	2
CERNICALO VULGAR	FALCO TINNUNCULUS	NA NA	2					2	2
CHOCHÍN	TROGLODYTES TROGLODYTES	NA NA	2					2	2
CHORLITEJO CHICO	CHARADRIUS DUBIUS	NA K	2					2	2
CODORNIZ COMÚN	COTURNIX COTURNIX	NA NA	1	1	2			3	2
COGUJADA COMÚN	GALERIDA CRISTATA	NA NA	2					3	2
COGUJADA MONTESINA	GALERIDA THEKLAE	NA NA	2		1			2	2
COLIRROJO TIZÓN	PHOENICURUS OCHRUIROS	NA NA	2					2	2
CORNEJA	CORVUS CORONE	NA NA	1					2	2
CRÍALO	CLAMATOR GLANDARIUS	NA K	2					2	2
CUCO	CUCULUS CANORUS	NA NA	2					3	2
CUERVO	CORVUS CORAX	NA NA						3	2
CURRUCA CAPIROTADA	SYLVIA ATRICAPILLA	NA NA	2					2	2
CURRUCA CARRASQUEÑA	SYLVIA CANTILLANS	NA NA	2					2	2
CURRUCA RABILARGA	SYLVIA UNDATA	NA NA	2		1			2	2
ESCRIBANO MONTESINO	EMBERIZA CIA	NA NA	2					2	2
ESCRIBANO SOTEÑO	EMBERIZA CIRLUS	NA NA	2					2	2
ESTORNINO NEGRO	STURNUS UNICOLOR	NA NA	1					3	2
GARZA REAL	ARDEA CINEREA	NA NA	2					3	2
GOLONDRINA COMÚN	HIRUNDO RUSTICA	NA NA	2					2	2
GORRIÓN CHILLÓN	PETRONIA PETRONIA	NA NA	2					2	2
GORRIÓN COMÚN	PASSER DOMESTICUS	NA NA						2	2
GORRIÓN MOLINERO	PASSER MONTANUS	NA NA	2					3	2
GRAJILLA	CORVUS MONEDULA	NA NA	1					2	2
HERRERILLO CAPUCHINO	PARUS CRISTATUS	NA NA	2					2	2
HERRERILLO COMÚN	PARUS CAERULEUS	NA NA	2					2	2
JILGUERO	CARDUELIS CARDUELIS	NA NA						3	2
LAVANDERA BLANCA	MOTACILLA ALBA	NA NA	2					2	2
LAVANDERA BOYERA	MOTACILLA FLAVA	NA NA	2					2	2
LECHUZA COMÚN	TYTO ALBA	NA NA	2					2	2
MILANO NEGRO	MILVUS MIGRANS	NA NA	2		1			2	2
MILANO REAL	MILVUS MILVUS	K K	2		1			2	2
MIRLO COMÚN	TURDUS MERULA	NA NA			2			3	2
MITO	AEGITHALOS CAUDATUS	NA NA	2					3	2
MOCHUELO COMÚN	ATHENE NOCTUA	NA NA	2					2	2
MOSQUITERO COMÚN	PHYLLOSCOPUS COLLYBITA	NA NA	2					2	2
MOSQUITERO PAPIALBO	PHYLLOSCOPUS BONELLI	NA NA	2					2	2
OROPÉNDOLA	ORIOULUS ORIOULUS	NA NA	2					2	2
PÁJARO MOSCÓN	REMIZ PENDULINUS	NA NA	2					2	2
PALOMA BRAVÍA	COLUMBA LIVIA	NA NA	1		2			3	2
PALOMA TORCAZ	COLUMBA PALUMBUS	NA NA	1	1	2,3			2	2
PAPAMOSCAS CERROJILLO	FICEDULA HYPOLEUCA	NA NA	2					2	2
PARDILLO COMÚN	CARDUELIS CANNABINA	NA NA						3	2
PERDIZ ROJA	ALECTORIS RUFA	NA NA	1	1	2,3			3	2
PETIRROJO	ERITHACUS RUBECULA	NA NA	2					2	2
PICO PICAPINOS	DENDROCOPOS MAJOR	NA NA	2					2	2
PINZON VULGAR	FRINGILLA COELEBS	NA NA	2					3	2
PITO REAL	PICUS VIRIDIS	NA NA	2					2	2
POLLA DE AGUA	GALLINULA CHLOROPUS	NA NA			2			3	2
RABILARGO	CYANOPICA CYANA	NA NA	2					3	2
RUISEÑOR BASTARDO	CETTIA CETTI	NA NA	2					2	2
RUISEÑOR COMÚN	LUSCINIA MEGARHYNCHOS	NA NA	2					2	2
TARABILLA COMÚN	SAXICOLA TORQUATA	NA NA	2					2	2
TÓRTOLA COMÚN	STREPTOPELIA TURTUR	NA V	1		2			3	2
TOTOVÍA	LULLULA ARBOREA	NA NA	2		1			3	2
TRIGUERO	MILLIARIA CALANDRA	NA NA						3	2
URRACA	PICA PICA	NA NA	1					2	2
VERDECILLO	SERINUS SERINUS	NA NA						3	2
VERDERÓN COMÚN	CARDUELIS CHLORIS	NA NA						3	2
ZAMPULLÍN CHICO	TACHYBAPTUS RUFICOLLIS	NA NA	2					2	2
ZARCERO COMÚN	HYPPOLAIS POLYGLOTTA	NA NA	2					2	2
ZORZAL CHARLO	TURDUS VISCIVORUS	NA NA	1		2			3	2

OTROS VALORES

El área presenta buenas condiciones para el disfrute de los habitantes de Laguna, tanto para el uso de la bicicleta como para el paseo. La zona de playa se utiliza con la llegada del buen tiempo para pasar el día. Los pinares tienen valor micológico en época otoñal.

Es notable también el silencio y la tranquilidad de la zona que invitan al sosiego y al disfrute. La granja parece muy apropiada para la creación de una granja escuela o para el cultivo de productos ecológicos. Conserva los valores resultantes de una tradición de uso de la tierra respetuosa con el entorno.

Valor paisajístico

En contra de lo que se afirma en el proyecto, el interés paisajístico de la finca Castillejo es notable. Posee vistas de la ribera y el pinar circundante que constituye un paisaje muy atractivo y relajante. El bosque de ribera de la margen izquierda, situado en el talud del exterior del meandro excavado por el río, que se contempla desde Castillejo, es de gran valor y belleza, con vistas también del pinar y las tierras de cultivo situados en la ladera opuesta del valle.

El área constituye un corredor y nexo de unión entre las zonas arboladas del pinar de Antequera y los montes y pinares situados más al sur y al este. Su desaparición ocasionaría la pérdida de un ecosistema de interés así como el aislamiento de las poblaciones animales.

En contra de lo que se afirma en el proyecto, el bosque de ribera tiene continuidad con el corredor fluvial del Duero que, como ya se ha mencionado, está protegido en toda la zona.

AFECCIONES PREVISIBLES DEL PROYECTO

Los datos reseñados dan una idea bastante clara del interés ornitológico y biológico que posee el enclave. Las tierras de cultivo serán urbanizadas con la consiguiente pérdida de su valor agrícola.

El pinar actual, con buena regeneración de encinas y pimpollos, es la zona donde se construirán los campos de golf en el proyecto. La necesidad de espacios abiertos para la práctica de este deporte, no encaja con la buena cobertura arbórea y arbustiva del pinar. Un campo de golf es incompatible con la existencia de un bosque.

La playa actual es en la actualidad de cantos rodados, excepto una pequeña zona. Es previsible la necesidad de aporte de arena artificial para la construcción de la playa prevista, que transformará la cascajera existente y sepultando sus valores naturales.

La puesta en marcha del proyecto perturbará irremediabilmente las condiciones de paz requeridas por las especies que habitan la zona, provocando el deterioro general del ecosistema y la desaparición de muchas de las especies, así como la pérdida de un importante lugar de descanso y alimentación para varias especies migratorias.

ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El informe del Secretario del Ayuntamiento de Laguna de Duero cita un documento fechado el 26 de febrero de 2002 en cuyas conclusiones se establece lo siguiente: El Proyecto deberá respetar la zona en torno al río Duero sin intervención alguna sobre ella diferente al mantenimiento, conservación y puesta en valor..."

Hace unos meses, en febrero de 2005, se ha realizado una tala de árboles viejos en el bosque de ribera de Castillejo, a pesar de estar catalogado como LIC. La tala ha afectado especialmente a chopos (*Populus nigra*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y álamos blancos (*Populus alba*), pero también a algunas encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*), pinos (*Pinus pinea*), majuelos (*Crataegus monogyna*) y sauces (*Salix atrocinerea*). Se trata de la primera actuación en la finca Castillejo, tras su designación por el ayuntamiento de Laguna de Duero para el Proyecto "Parque Milenarium".

ACTUACIONES ANTERIORES

La finca Castillejo y los pinares en los que se realizará el proyecto son de las pocas zonas naturales que quedan en el término de Laguna de Duero, municipio que muestra de nuevo una escasa sensibilidad ambiental. Asolado por graveras ilegales en buena parte de su superficie, que han sido rellenadas en muchos casos con materiales contaminantes y no respetando la distancia mínima que debe existir entre explotaciones de este tipo, como repetidamente han denunciado nuestra organización.

Por otra parte no entendemos cómo un municipio que será futura sede del Instituto de Estudios Fluviales Europeos, dentro del proyecto Hidrosource, cuyos fines son proteger las riberas y los caudales, velar por la calidad de las aguas y fomentar políticas medioambientales que protejan la fauna y la flora con fondos europeos, ha permitido la destrucción de esta ribera catalogada y además vierte sus aguas sin depurar directamente al río, contraviniendo desde hace años una Directiva comunitaria de obligado cumplimiento para las poblaciones con más de 20.000 habitantes, y contamina la playa de Puente duero, donde cientos de vallisoletanos se refrescan en verano.

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El informe del secretario del ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2002 menciona textualmente: "tendrá la consideración de suelo no urbanizable los terrenos en que concurran alguna de las siguientes circunstancias"...

"...que deban incluirse en esta clase por estar sometidos a algún régimen de protección incompatible con su transformación, de acuerdo con los planes de ordenación o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, científicos, ambientales o culturales..."

..." Que el planeamiento general considere necesario preservar los valores a los que se ha hecho referencia por su valor agrícola, ganadero, o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano..."

..." De acuerdo con esta regulación la Ley pretende preservar al suelo rústico que tenga valores ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos y culturales, que tenga riqueza natural, agrícola, forestal, ganadera u otras..."

CONCLUSIÓN FINAL

El informe que presentamos da buena muestra de los valores naturales que contiene el espacio y de la aberración que supondría para el bien común y especialmente para los habitantes de Laguna de Duero la destrucción de las masas arboladas de gran valor natural y su transformación en suelo urbanizable.

El informe que presentan los promotores sobre la citada finca (citado en su informe por el Secretario del ayuntamiento) es absolutamente sesgado, haciendo afirmaciones carentes del rigor técnico, y menospreciando absolutamente su valor biológico, agrario y paisajístico.

Como hemos demostrado en el presente informe la Finca Castillejo, con sus tierras de cultivo, riberas y pinar, y el Monte Público de de Solafuente y Valles tiene valores paisajísticos, ambientales, naturales, biológicos, forestales y de recreo, que se consideraron en su día para incluirlos en categorías de protección, y se mantienen actualmente. La preservación de estos valores es absolutamente incompatible con el proyecto que se ha presentado, que irá en detrimento del bien común de los habitantes de Laguna de Duero. Por esta razón su grado de protección en el PGOU y en las DOTVAENT no debe modificarse.

Valladolid, 17 de mayo de 2005